No. del Proceso	**DC-ED-SIE-018-2025**			
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA			
Objeto	**ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**			
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			
Contratista	**UNION TEMPORAL SUMIMOBILIARIO EDUCATIVO 2025** Rep. legal **ESTEFANIA MUÑOZ CUELLAR** con C.C. No. 1.003.103.004 de Morelia	**PN:**	**PJ:**	
		C:	**UT: X**	
		Correo electrónico: utsumimobiliario2025@gmail.com		
	NIT: 901960469-7	**Domicilio**	CR 8 # 6 - 57 BRR LA ESTRELLA, Florencia - Caqueta	
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y las suscripciones del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2025.	**Valor**	TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (3.070.436.916) MCTE	

Entre los suscritos, la Dra. **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en el municipio de Florencia - Caqueta, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de Marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, autorizada para suscribir contratos siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, la señora **ESTEFANIA MUÑOZ CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.103.004 de Morelia, representante legal de **UNION TEMPORAL SUMIMOBILIARIO EDUCATIVO 2025** con NIT 901960469–7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **No. DC-ED-SIE-018-2025**, cuyo objeto consiste en: **ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**, con un presupuesto oficial de **TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (3.070.436.916) MCTE**.

Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No de CDP	2025030678	**Fecha de expedición**	31/03/2025
Valor			$ 1.602.301.139.00
No de CDP	2025040831	**Fecha de expedición**	21/04/2025
Valor			$ 709.881.727,00
No de CDP	2025040832	**Fecha de expedición**	21/04/2025
Valor			$ 859.816.552

Que el día 11 de Junio de 2025 mediante Resolución No. 001235, se ordenó la apertura formal del proceso.

Que durante el cronograma del proceso, presentaron oferta solo un proponente, **UNION TEMPORAL SUMIMOBILIARIO EDUCATIVO 2025**; Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y se resolvieron las objeciones y observaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II.

Que el día 20 de Junio de 2025, se surtió la apertura de sobre económico, en donde el único proponente presento su propuesta por valor de **TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (3.070.436.916) MCTE**; Y el cual el comité evaluador, recomendó la adjudicación al oferente **UNION TEMPORAL SUMIMOBILIARIO EDUCATIVO 2025**.

Que el día 24 de Junio de 2025 mediante Resolución No. 01313, se ordenó la adjudicación al contrato que resultó del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. DC-ED-SIE-018-2025** cuyo objeto consiste en: "**ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, al oferente **UNION TEMPORAL SUMIMOBILIARIO EDUCATIVO 2025** con NIT 9 0 1 9 6 0 4 6 9 - 7.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes:

PRIMERA: **OBJETO. - ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIO DE SOLITA, VALPARAISO Y MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**

SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: - CONDICIONES TÉCNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	**PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA**	Unidad	287	**Estructura Patas;** Tubería Acero Espesor 1,5 mm Sección Circular Ø 7/8". **Estructura Asiento Espaldar**; Tubería Acero Espesor 1,5 mm Sección Circular Ø 7/8". **Amarres;** Tubería Acero Espesor 1,2 mm Sección Circular Ø 1 2". **Módulo Asiento, Módulo Espaldar, Sistema de Unión;** Polipropileno copolimero de alto impacto. **Tapones;** Polipropileno

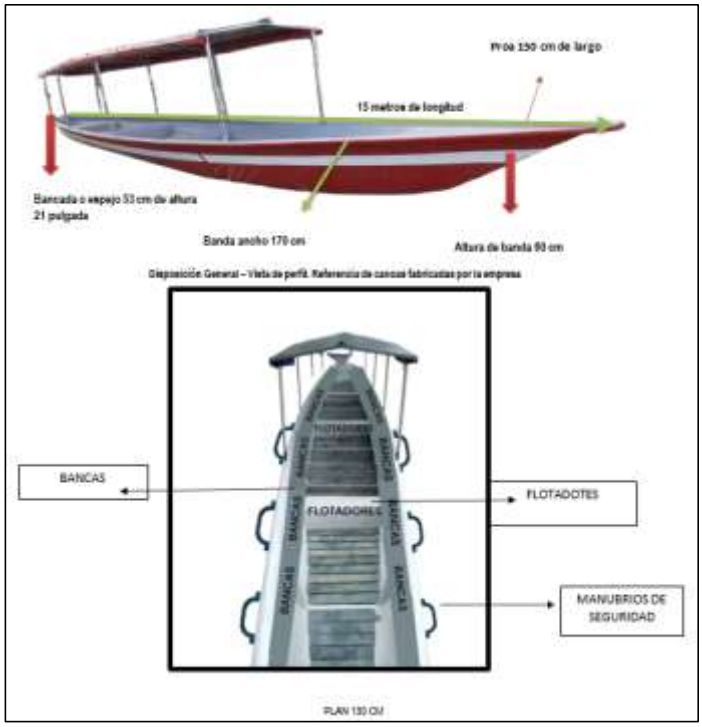
2	**TABLEROS ACRILICOS**	Unidad	96	**Marco;** Perfil de Aluminio comercial para tableros. **Esquineros;** Polipropileno Inyectado. **Tablero;** Aglomerado de partículas espesor 9 mm con laminado de alta presión y balance en laminado de alta presión en la contracara. aglomerado Resistente a la Humedad de partículas espesor 9 mm con laminado de alta presión y balance en laminado de alta presión en la contracara. **Pisapapeles tipo 1;** Prensa en polipropileno con resorte de acero espiral. Inyectado con diseño de prensa. **Pisapapeles tipo 2;** Conjunto en lamina de acero y resorte. **Pisapapeles tipo 3;** Inyectado con diseño de prensa
3	**VENTILADORES**	Unidad	212	El voltaje de funcionamiento debe ser de 110V. Debe contar con diferentes velocidades de funcionamiento. Posibilidad de movimiento oscilante horizontal. Las aspas deben estar tener una rejilla protectora. La rejilla protectora debe ser desmontable para limpieza Posibilidad de ajuste de la inclinación vertical. Posibilidad de ajuste de la altura del equipo.
4	**CASILLEROS ALUMNOS**	Unidad	73	**Estructura Principal;** Lamina de Acero Plegada Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). **Pared de Fondo;** Lamina de Acero Plegada Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). **Zocalo**; Lamina de Acero Plegada Espesor 1,2 mm (Sin Pintura), **Refuerzo Base Estructural;** Lamina de Acero Plegada en Omega Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). Puerta; Espesor 1,2 mm (Sin Pintura). **Orificios de Ventilación;** Ø 4 mm patrón circular por 41 puerta (Sin Pintura). **Platina porta candado;** Acero Platina Espesor 1/8" x 20 mm (Sin Pintura). **Manija:** Acero Lamina Plegada Espesor 1,5 mm (Sin Pintura). Bisagras; Comerciales dos (2) por puerta. **Porta rotulo;** Lamina o Acrilico remachada
5	**CASILLEROS DOCENTES**	Unidad	15	Mueble metálico de almacenamiento, 10 compartimentos con cerradura, refuerzo estructural en acero.
6	**PUESTO DE TRABAJO DOCENTE**	Set	144	Escritorio metálico con superficie laminada, silla ergonómica de estructura en acero y asiento en polipropileno.
7	**MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA**	Unidad	121	Estantería metálica con entrepaños ajustables, pintura epoxi, carga máxima 50 kg por nivel.
8	**VIDEOBEAM**	Unidad	17	**Sistema de visualización;** LCD TFT de 3 chips de polisilicio, Resolución de chip nativo 1280 x 800 (WXGA), Resoluciones admitidas Mínimo: VGA – 640 x 480 Máximo: WUXGA – 1600 x 1200. Brillo máximo blanco: 4000 lúmenes.Color: 4000 lúmenes. Relación de aspecto Nativo: 16:10. Profundidad de color de 10 bits (1.07 mil millones de colores) **Lente;** Manual de enfoque, Lente f / 1.49 – 1.72 (f = 16.9 – 20.28 mm), Zoom óptico 1.2x, Distancia de lanzamiento 2.76 – 26.67 '/ 0.84 – 8.13 m, Tiro de 1.3 a 1.56:1,Tamaño de proyección 33 – 320 «/ 83.82 – 812.80 cm. **Caracteristicas;** Corrección trapezoidal Vertical vertical: ± 30 °, Manual-Horizontal: ± 30°, Montaje en techo Sí, Proyección de pantalla trasera Sí, Altavoz incorporado Sí (mono), **Conectores de entrada / salida;** Entradas / Salidas 1 x HDMI (HDMI Tipo-A) Audio, entrada de video, 1 x HDMI con soporte MHL (HDMI tipo A)

				Audio, entrada de video, 2 x entrada de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de video compuesto (RCA), 1 x salida de video VGA (DE-15 / DB-15), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo A), 1 x entrada de datos USB 2.0 (USB tipo B), 1 entrada de audio 2RCA, 2 x 1/8 «/ 3.5 mm Mini audio, entrada de video, 1 x entrada de mini micrófono de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x salida de audio mini de 1/8 «/ 3.5 mm, 1 x entrada LAN Ethernet (RJ45), 1 x entrada de control RS-232 (DE-9 / DB-9) **Hardware;** LAN inalámbrica / Wi-Fi No, Adaptador opcional disponible. **General;** Lámpara de fuente de luz (1 x UHE), Potencia de la lámpara 210 W, Vida útil prevista de la lámpara Brillo completo: 6000 horas, Bajo brillo: 12,000 horas, Ranura de bloqueo de cable de seguridad, Candado, Barra de seguridad, Consumo de energía Brillo completo: 327 W, Bajo brillo: 237 W, Modo de espera (lámpara apagada): 2 W, Dimensiones (An x Al x P) 11.6 x 3.5 x 10.2 «/ 29.5 x 8.9 x 25.9 cm Con pies, 11.6 x 3.4 x 10.2 «/ 29.5 x 8.6 x 25.9 cm Sin pies, Peso 6.17 lb / 2.80 kg
9	**TV 60”**	Unidad	58	Televisor smart HD, con resolucion LED, pantalla de 60 pulgadas, 2 puertos HDMI, 2 puertos USB
10	**SILLAS PLASTICAS RIMAX**	Unidad	755	Silla Rimax Eterna Sin Brazos, profundidad 49 cm, ancho 57,5 cm y altura 86,5 cm
11	**IMPRESORA**	Unidad	35	Impresora multifuncional Laser B/N, impresión doble cara automatica, Velocidad de impresión Hasta 38ppm - Primera página en 6,5 seg. Ciclo/mes recomendado De 900 a 4.800 páginas. Capacidad Entrada 350 - 900 hojas Salida 150 hojas. Dimensiones 42 x 39 x 32.3 cm. Peso 13 kg. Memoria Estándar 2 GB. Lenguajes de impresión HP PCL 6, HP PCL 5, emulación HP PostScript de nivel 3, impresión nativa de PDF (v1.7), Apple AirPrinti™. Conectividad Estándar 2 USB 2.0 de alta velocidad integrados; 1 Dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 1 Red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 entrada de fax. Tóner CF259ACF259X (De 3.000 a 10.000 copias)
12	**CABINA DE SONIDO**	Unidad	45	Combo de cabina activa + tripode + microfono. Todo en una sola caja Pro Dj PB12E MP3 SYS. Woofer: 12. Driver 1. Potencia: 100 W RMS. Ecualizador grafico de 5 bandas. Salida para cabina pasiva. Modulos de conexion: Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD. 1 Entrada de micrófono con volumen independiente Reproduce archivo mp3 por carpeta
13	**DISPENSADOR DE AGUA**	Unidad	50	Dispensador Agua Gabinete y Compartimiento, de piso, Polipropileno, Potencia 510w, Tipo de alimentación de agua en botella
14	**CAMAROTE DOBLE**	unidad	16	Cada litera debe soportar hasta 150 KG de carga estática en su áreas de sustentación sin que presente deformación alguna en sus tablado o estructura. DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS La estructura frontal debe ser conformada por una sola pieza soldada La estructura posterior debe ser conformada por una sola pieza soldada Para conformar las estructuras frontal y posterior la unión debe ser mediante soldadura tipo MIG. Cada uno de los largueros deben estar

				conformado por una sola pieza. La estructura frontal debe tener dos refuerzos estructurales firmemente soldados que funcionan como escalera. Profundidad total del Camarote 10 mm +/- Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 200 KG sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros
15	**ARCHIVADOR**	Unidad	100	Metálicos, cuatro gavetas con correderas de extensión total, cerradura con llave.
16	**EXTINTORES**	Unidad	77	Extintor Gas Carbonico CO2 5 libras
17	**BOTIQUIN**	Unidad	73	Gabinete metálico, vidrio templado, compartimentos internos, incluye insumos básicos
18	**LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA Y CIENCIAS NATURALES**	Unidad	5	Mueble 5 secciones. Cerrado 1,20 cm frente x 70 cm de fondo y 90 cm de alto Abierto mesa 2,80 m x 70 cm fondo
19	**CAMILLA DE EMERGENCIA**	Unidad	12	*Material: Polietileno de alto impacto *Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza *Colores: Anaranjado y amarillo Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X *Certificación: Cumple CE
20	**BALÓN DE FÚTBOL # 5**	Unidad	175	Compuesto por 20 hexágonos y 12 pentágonos, pegados o vulcanizados, de 68 - 70 centímetros de diámetro, fabricado de un material con varias capas de tejido irrompible, recubierto de PVC o poliuretano, debe pesar entre los 410 y 450 gramos.
21	**MALLAS DE FÚTBOL (PAR)**	Par	39	La malla debe ser cuadrada, los hilos deben ser mínimo de 2 mm de ancho, de alta calidad que resista absorción e impactos
22	**BALÓN BALONCESTO # 7**	Unidad	165	Cubierta, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles Diseño de doce 12 paneles INDOOR/OUTDOOR
23	**MALLA PARA BALONCESTO**	Par	50	En naylon de 40 cm de larga.
24	**BALÓN DE VOLEIBOL**	Unidad	175	balón en material resistente y Medidas estandar para futboll, colores vivos, pegado y vulcanizado
25	**MALLA PARA VOLEIBOL**	Unidad	65	Material polipropileno, cableado de alta tenacidad torcido, el hilo de 4 mm sin nudos, malla de 100 mm, cinta PVC y cable de acero, con un largo de 9,5 m y de alto 1 metro, (con 25cm a 50cm a partir de cada banda lateral), y está hecha de malla negra a cuadros de 10cm por lado.
26	**JUEGOS DE AJEDREZ CON FICHERO**	Unidad	210	Debera tener 44x44 cm. Con 64 casillas que deben medir 5.5x5.5 cm (De la cantidad total para cada IE - 50% Plásticos o 50% madera)

27	**JUEGO DE ANILLOS PLASTICOS**	Unidad	165	Material didactico de plastico y tubo de madera, con medidas de 12 cm diametro y tubo 25 cm altos.
28	**CRONOMETRO**	Unidad	118	Cronómetro mide de un 1-100 segundos - 10 horas, tamaño de 62 - 63,50 x 17 mm.
29	**CUERDA DE SALTAR**	Unidad	549	En naylon, con mangos en neopreno. Debe ser de 2,75 larga.
30	**CONO DEPORTIVO 23 CM**	Unidad	619	En Polietileno, altos 23 cm, con superficie lisa.
31	**TOPE PLASTICO**	Par	349	Tope de colores vivos para entrenamiento.
32	**ARO PLASTICO**	unidad	732	ARO PLASTICO: De 60 cm de diametro y grueso de 18mm, con superficie plana
33	**TRANSPORTE DOTACION**	Global	1	Realizar el transporte de las dotaciones a la sede principal de cada institución educativa
34	**EMBARCACIONES**	unidad	4	Ver anexo técnico.
35	**TRANSPORTE EMBARCACIONES**	Global	1	Realizar el transporte de las dotaciones a la sede principal de cada institución educativa.

ANEXO TECNICO DE EMBARCACION TIPO CANOA EN FIBRA DE VIDRIO:



DESCRIPCION: La canoa es una nave de tipo planeo, diseñada y fabricada en material de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio. Está en capacidad de hacer actividades de pesca, recreo o deportiva y transporte de

pasajeros ríos y riachuelos. Su capacidad de carga es de 4. toneladas. Posee 05 cuadernas cerradas, posee una consola.

ESPECIFICACIONES: Canoa en fibra de vidrio de 15 metros de larga,1.30 metros de plan, 60 cm altura de banda, bancada de 21 pulgadas, se entrega techada, con su respectivo sentadero al costado acolchonado y espaldar, con su respectiva borda.

INCLUYE:

- Batería 1.250 amperios
- Dirección hidráulica
- Cabrilla de dirección hidráulica
- Achicadora 3.700 grande*
- Maguera salida achicadora
- 4 suiches
- 2 sirenas grandes con control de voz
- 2 luces de popa
- Cables de instalaciones eléctricas
- 28 chalecos salvavidas
- 6 remos
- 6 bicheros de remo
- 8 aros salvavidas
- Manila para los aros salvavidas
- Botiquín de primeros auxilios tipo B
- Camilla Rígida

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:
LARGO DE CANOA: 15. m
ANCHO DE CANOA: 175 cm
PROA: **150 cm**
ALTURA BANDA: 60 cm
BANCADA O ESPEJO: 53 cm de altura 21´
PLAN: 130 cm
DESPLAZAMIENTO EN ROSCA: 1.000 KL
PESO MUERTO: 4 TON
TRIPULACION: 2
PASAJEROS: 30
TIPO DE NAVEGACION: AP
TIPO DE TRAFICO: NACIONAL
MATERIAL DEL CASCO: FIBRA DE VIDRIO
1. MOTOR FB 60 HP

CUARTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los municipios de Solita, Valparaíso y Morelia en el departamento Caquetá, en las Instituciones Educativas, con sus sedes que se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE SOLITA

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE
1	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218785000035	LA SAMARIA	RURAL
2	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218785001384	LOS ANGELES	RURAL
3	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000119	CORRENTOSO	RURAL
4	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000127	BOCANA CHONTILLOSA	RURAL
5	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000194	EL AMPARO	RURAL
6	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000313	LA LIBERTAD	RURAL
7	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000330	EL RETIRO	RURAL
8	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000364	CHONTILLOSAMEDIA	RURAL
9	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860000666	LA FLORESTA	RURAL
10	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860001247	EL SINAI	RURAL
11	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860001352	LA AMISTAD	RURAL
12	I.E.R. CHONTILLOSAMEDIO	218860001361	LAS BRISAS	RURAL
13	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218785000019	LAS FLORES	RURAL
14	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218785000027	ALTO BERLIN	RURAL
15	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000135	LA REFORMA	RURAL
16	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000267	UNION SINCELEJO	RURAL
17	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000305	EL CONDOR	RURAL
18	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860000704	BOCANA CANELO	RURAL
19	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001093	LAS PALMERAS	RURAL
20	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001239	EL BERLIN BAJO	RURAL
21	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001301	SEDE PRINCIPAL	RURAL
22	I.E.R. JOSE CELESTINO MUTIS	218860001379	EL CASTILLO	RURAL
23	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	218860000445	ANTONIO MARIA TORASSO	URBANA
24	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	283765000701	INTERNADO RURAL SOLITA	URBANA
25	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860000062	EL RECREO	RURAL
26	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860000488	LA PAZ	RURAL
27	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001026	LA ESPAÑOLA	RURAL
28	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001263	LA ARGELIA	RURAL
29	I.E.R. CAMPOLEJANO	218860001310	LA MARSELLA	RURAL
30	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860000140	BETANIA	RURAL
31	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860000930	LA MIRANDA	RURAL
32	I.E.R. CAMPOLEJANO	283860001073	CAMPOLEJANO	RURAL
33	I.E.R. CAMPOLEJANO	418860000576	LA CARMELO	RURAL

MUNICIPIO DE MORELIA

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE
1	I.E CERVANTES	183479000058	CERVANTES	URBANA
2	I.E CERVANTES	183479000295	JOSE EUSTACIO RIVERA	URBANA

3	C.E PALMARITO	218479000099	EL SILENCIO	RURAL
4	C.E PALMARITO	218479000102	LA ESPERANZA	RURAL
5	C.E PALMARITO	218479000358	LA ESTRELLA	RURAL
6	C.E PALMARITO	218479000501	LA CABAÑA	RURAL
7	C.E PALMARITO	283479000010	CALDAS	RURAL
8	C.E PALMARITO	283479000036	LAS DELICIAS	RURAL
9	C.E PALMARITO	283479000044	PALMARITO	RURAL
10	C.E PALMARITO	283479000176	SAN JORGE	RURAL
11	C.E PALMARITO	283479000362	BUENOS AIRES	RURAL
12	I.E R. JUAN XXIII	218479000129	SAN MARCOS	RURAL
13	I.E R. JUAN XXIII	218479000277	BOLIVIA	RURAL
14	I.E R. JUAN XXIII	218479000285	BRUSELAS	RURAL
15	I.E R. JUAN XXIII	218479000315	ROCHELA BAJA	RURAL
16	I.E R. JUAN XXIII	218479000323	ROCHELA ALTA	RURAL
17	I.E R. JUAN XXIII	283479000087	AGUACALIENTE	RURAL
18	I.E R. JUAN XXIII	283479000222	JUAN XXLLL	RURAL

MUNICIPIO DE VALPARAISO

INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DANE DE LA SEDE	SEDE EDUCATIVA	ZONA SEDE
I.E VALPARAISO	118860001293	OMAR CHAVEZ	URBANA
I.E VALPARAISO	183860000013	TIRSO QUINTERO # 1	URBANA
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000151	ALTO VERGEL	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000208	NIEVES ARRIBA KM. 18	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	218860000356	ALTO SANTA ELENA	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000204	EL VATICANO	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000271	MIRAVALLE ALTO	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000280	PALESTINA	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000433	BAJO SANTA ELENA	RURAL
I.E.R. NIEVES ARRIBA	283860000441	BAJO VERGEL	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218205000289	LOS ANGELES	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860000038	GOLONDRINA	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001131	EL TESORO	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001344	EL JARDIN	RURAL
I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	218860001387	MIRAVALLE SAN TROPEL	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	218860000232	BUENAVISTA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000042	LA YUMAL TROCHA 6	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000051	LA CURVINATA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000191	LA RICO KM. 30	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000212	LIBERIA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000255	LA ESMERALDA KM 24	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000352	LA FLORIDA	RURAL
I.E.R. LA RICO KM 30	283860000786	LUCITANIA	RURAL

I.E.R. LA RICO KM 30	283860000808	LA REFORMA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	218860000046	LOS ANDES	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	218860000224	LA INMACULADA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000093	EL TOPACIO	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000166	SAN PEDRO BOCANA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000247	LA ESPERANZA TROCHA 5	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000387	PRADERA NUEVA	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000450	LA MUÑOZ	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000921	EL ENCANTO	RURAL
I.E.R. LA MUÑOZ	283860000972	LAS MERCEDES	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860000089	LOS CEDROS	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860000275	ANDALUCIA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	218860001085	LA TIGRA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860000506	SANTIAGO DE LA SELVA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860001031	LA ARGENTINA ALTA	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	283860001065	SANTA FE TROCHA 10	RURAL
I.E.R. SANTIAGO DE LA SELVA	418860000282	LAS ACACIAS	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860000097	LAS PALMERAS BELLO HORIZONTE	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860000178	LA MACARENA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860000186	LA PRIMAVERA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860001409	LA VICENTA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	218860002774	LA PRIMAVERA BAJA	RURAL
I.E.R. PLAYA RICA	283860000760	PLAYA RICA	RURAL

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y las suscripciones del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2025

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ESPECIFICAS.

a. Entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Educación Departamental y la propuesta presentada por el contratista, en el sitio que se le indique.
b. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la ficha técnica.
c. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta le fecha de recibo de la misma.
d. Garantizar la calidad y la originalidad de los equipos y elementos.
e. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y su mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas y funcionalidad de los equipos y elementos que presentes defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrados mínimo de un (1) año.
f. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de cada equipo y elementos.

g. Entregar dentro del plazo de ejecución y sitio establecido, los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones de la ficha técnica.

h. Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, de cada uno de los bienes. Dicha capacitación debe ser enfocada en el manejo y funcionalidad de los equipos y elementos (en caso que aplique), la capacitación deberá ser realizada por el profesional requerido en el proceso de selección y deberá ser impartida en las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales de los municipios de Morelia, Valparaíso y Solita – Caquetá, esta capacitación también se debe realizar sobre el manejo técnico del motor de la canoa límites de velocidad y en general del funcionamiento de la misma.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato es **TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (3.070.436.916) MCTE**, todos los impuestos y descuentos de ley.

- **VER ANEXO No. 001 PROPUESTA ECONOMICA**

N°	Actividades / Insumos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	PUESTO DE TRABAJO AULA SECUNDARIA	287	$495.848,00	$142.308.376,00
2	TABLEROS ACRILICOS	96	$717.636,00	$68.893.056,00
3	VENTILADORES	212	$376.192,00	$79.752.704,00
4	CASILLEROS DOCENTES	15	$2.566.298,00	$38.494.470,00
5	CASILLEROS ALUMNOS	73	$1.901.633,00	$138.819.209,00
6	PUESTO DE TRABAJO DOCENTE	144	$857.732,00	$123.513.408,00
7	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA	121	$2.057.650,00	$248.975.650,00
8	VIDEOBEAM	17	$4.608.342,00	$78.341.814,00
9	TV 60”	58	$3.291.674,00	$190.917.092,00
10	SILLAS PLASTICAS RIMAX	755	$79.001,00	$59.645.755,00
11	IMPRESORA	35	$3.776.936,00	$132.192.760,00
12	CABINA DE SONIDO	45	$1.410.718,00	$63.482.310,00
13	DISPENSADOR DE AGUA	50	$1.279.051,00	$63.952.550,00
14	CAMAROTE DOBLE	16	$2.422.145,00	$38.754.320,00
15	ARCHIVADOR	100	$1.627.883,00	$162.788.300,00
16	EXTINTORES	77	$159.882,00	$12.310.914,00
17	BOTIQUIN	73	$282.144,00	$20.596.512,00
18	LABORATORIO DE FISICA, QUIMICA Y CIENCIAS NATURALES	5	$17.687.824,00	$88.439.120,00
19	CAMILLA DE EMERGENCIA	12	$440.487,00	$5.285.844,00
20	BALON DE FUTBOL # 5	175	$205.336,00	$35.933.800,00

21	MALLAS DE FUTBOL (PAR)	39	$557.503,00	$21.742.617,00
22	BALON BALONCESTO # 7	165	$186.982,00	$30.852.030,00
23	MALLA PARA BALONCESTO	50	$336.108,00	$16.805.400,00
24	BALÓN DE VOLEIBOL	175	$197.306,00	$34.528.550,00
25	MALLA PARA VOLEIBOL	65	$354.462,00	$23.040.030,00
26	JUEGOS DE AJEDREZ CON FICHERO	210	$103.242,00	$21.680.820,00
27	JUEGO DE ANILLOS PLASTICOS	165	$94.065,00	$15.520.725,00
28	CRONOMETRO	118	$114.713,00	$13.536.134,00
29	CUERDA DE SALTAR	549	$40.506,00	$22.237.794,00
30	CONO DEPORTIVO 23 CM	619	$9.751,00	$6.035.869,00
31	TOPE PLASTICO	349	$9.980,00	$3.483.020,00
32	ARO PLASTICO	732	$10.325,00	$7.557.900,00
			Subtotal 1.1	**$2.010.418.853,00**
			IVA 19%	**$381.979.582,00**
			VALOR TOTAL DOTACION 1	**$2.392.398.435,00**
33	REALIZAR EL TRANSPORTE A LA SEDE PRINCIPAL DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			$41.598.403,00
	VALOR TOTAL			**2.433.996.838,00**
34	EMBARCACIÓN	4	$131.070.000,00	$524.280.000,00
			Subtotal	**$524.280.000,00**
			IVA 19%	**$99.613.200,00**
			VALOR IVA INCLUIDO	**$623.893.200,00**
35	REALIZAR EL TRANSPORTE DE LA EMBARCACION A LA SEDE PRINCIPAL DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1		$12.546.878,00
	VALOR TOTAL			**636.440.078,00**
	VALOR TOTAL OFERTA (ITEM 1 A 35)			**3.070.436.916,00**

OCTAVA: FORMA DE PAGO – EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos

requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**				
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	**Participación para educación**			
		Participación para salud			
		Participación para propósito general	**Deporte y recreación**		
			Cultura		
			Propósito general Libre inversión		
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		
		Asignaciones Especiales	**Resguardos indígenas**		
			Programas de alimentación escolar		
			Municipios de la ribera del río Magdalena		
		Agua potable y saneamiento básico			
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)			
	3. Sistema General de Regalias - SGR				
	4. Recursos Própios				**3.171.999.418**
	5. Recursos de Crédito				
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI				

No de CDP	2025030678	**Fecha de expedición**	31/03/2025
Valor			$ 1.602.301.139.00
No de CDP	2025040831	**Fecha de expedición**	21/04/2025
Valor			$ 709.881.727,00
No de CDP	2025040832	**Fecha de expedición**	21/04/2025

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos

sancionatorios a que haya lugar.

UNDECIMA INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODECIMA SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política,

en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA. - - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CR 8 # 6 - 57 BRR LA ESTRELLA, Florencia - Caqueta, al correo electrónico utsumimobiliario2025@gmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO

APROBÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

POR EL CONTRATISTA

APROBÓ
Rep legal. ESTEFANIA MUÑOZ CUELLAR
UNION TEMPORAL SUMIMOBILIARIO EDUCATIVO 2025
Nit. 901960469–7

Nota: *Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II*